



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga
Sala Penal

Bucaramanga, agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020).-

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta que puede culminar el desarrollo del presente proceso, toda vez que se trata de una apelación sobre sentencia condenatoria por el mecanismo de terminación anticipa y que el procesado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este proceso y la cercanía al cumplimiento de la pena, se ordena concederle PRELACIÓN al presente asunto.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Lucía Rueda Soto', is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'República de Colombia', 'Tribunal Superior de Bucaramanga', and 'Sala Penal'.

MARIA LUCÍA RUEDA SOTO
Magistrada